

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-JTC-2018-023

Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, según el art. 191 de la Constitución de la República, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, indivisible, con autonomía administrativa, económica y financiera.

QUE, en forma concordante, el art. 285 del Código Orgánico de la Función Judicial ratifica la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública como un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa.

QUE, de acuerdo con el numeral 1 del art. 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, corresponde al Defensor Público General la representación legal, judicial y extrajudicial, de la institución.

QUE, por su parte, el numeral 5 del mismo art. 288 atribuye al Defensor Público General la competencia de autorizar el gasto de la Defensoría Pública.

QUE, conforme la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2016-067, de 9 de mayo de 2016, para cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, la solicitud será autorizada por el Defensor Público General, mediante la expedición de la respectiva Resolución, para que los servidores u obreros de la Defensoría Pública cumplan tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones del puesto, las cuales obedecerán a programas formulados por organismos público o privados, para asistir a eventos relacionados con la misión defensorial y de cualquier otra índole que sean de interés institucional.

QUE, mediante oficio CITE FILAC N° 111/2018 de 26 de marzo de 2018, el señor Luis Eduardo Maldonado Ruiz, Asesor de Despacho de la Defensoría Pública, ha recibido la invitación del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), organismo internacional en donde desempeña las funciones de Asesor Permanente y que requiere su apoyo en la coordinación técnica de la Consultiva Gubernamental y participe como expositor en el “I Encuentro de Altas Autoridades de Iberoamérica sobre Pueblos Indígenas” a llevarse a cabo del 03 al 06 de abril del presente año, en la Antigua, Guatemala en el marco de la XXVI Cumbre Iberoamericana.

QUE, el señor Defensor Público General ha autorizado, con sumilla inserta en el Informe Técnico emitido por la Jefatura Departamental de Talento Humano mediante memorando Nro. DP-JTC-2018-0276, la participación del precitado funcionario según la invitación formulada y ha dispuesto se elabore la correspondiente Resolución de comisión de servicios en el exterior desde el 3

al 6 de abril de 2018, toda vez que los gastos generados serán cubiertos en su totalidad por los organizadores.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

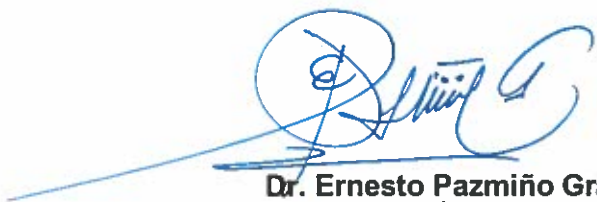
RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Declarar en comisión de servicios al exterior a la ciudad de la Antigua Guatemala, al señor Luis Eduardo Maldonado Ruiz, Asesor de Despacho de la Defensoría Pública, quien ha recibido la invitación del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), organismo internacional en donde desempeña las funciones de Asesor Permanente y que requiere su apoyo en la coordinación técnica de la Consultiva Gubernamental y participe como expositor en el "I Encuentro de Altas Autoridades de Iberoamérica sobre Pueblos Indígenas", a llevarse a cabo del 03 al 06 de abril del presente año, en la Antigua, Guatemala en el marco de la XXVI Cumbre Iberoamericana.

ARTÍCULO 2o.- Los gastos que generen este desplazamiento, es decir, pasajes aéreos, viáticos y subsistencias del señor Luis Eduardo Maldonado Ruiz, serán cubiertos en su totalidad por el Fondo Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), por lo tanto, la Defensoría Pública no incurrirá en ningún expendio económico.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., el 29 de marzo de 2018.



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

